

ANEXO

CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA

--- Entre la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, CUIT Nº 30-71485034-9, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular, el Ing. HÉCTOR HUGO DE LA FUENTE, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/nº de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "LA SECRETARÍA" y la empresa "M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", CUIT Nº 30-57232957-3, representada por su Socio Gerente RAMÓN ROQUE ZONI, con domicilio legal en calle Juramento Nº 2.701 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "LA CONTRATISTA", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", acuerdan lo siguiente:-----

ANTECEDENTES:


--- Que mediante la Resolución Nº 14/23 del Ministerio de Infraestructura, se adjudica la ejecución de la obra mencionada a la empresa M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma la de \$ 803.903.546,81 (pesos ochocientos tres millones novecientos tres mil quinientos cuarenta y seis con 81/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-----

--- Que tal como surge de la presentación efectuada por la contratista y del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., resulta oportuno y conveniente rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública firmado, atento a la imposibilidad de ejecutar la obra mencionada por la existencia de un error en la cotización de la oferta y posterior adjudicación, lo que se traduce en la imposibilidad de poder concretar la obra en debida forma, sugiriendo la rescisión contractual de mutuo acuerdo.-----

PRIMERA: "LAS PARTES" declaran y aceptan rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública celebrado en fecha 22/02/23, para la ejecución de la obra "FINALIZACIÓN DE OBRA: NUEVA PLANTA POTABILIZADORA EN LA LOCALIDAD DE CAMPO SANTO - DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA" - Expediente Nº 125 - 81.171/22 - Cpde. 28, adjudicada mediante Resolución Nº 14/23 del Ministerio de Infraestructura, ello respecto de todos los trabajos ejecutados y/o a ejecutar, por los que ambas partes renuncian a todo reclamo, reconocimiento de gastos, indemnización, gastos improductivos, mayores costos imprevistos, lucro cesante, o cualquier otra acción que no se encuentre expresamente reconocida con motivo de lo acordado en el presente convenio.-----

--- Se deja expresa constancia que la rescisión acordada se realiza por Mutuo Acuerdo en virtud de lo establecido por los artículos 55 inciso c) de la Ley Nº 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario Nº 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. Nº 216/19, por cuanto han surgido diversas complicaciones financieras que imposibilitaron continuar con la ejecución de la obra de referencia, generando así razones de fuerza mayor sobrevinientes a la adjudicación.-----




M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
RAMON R. ZONI
SOCIO GERENTE



SEGUNDA: Respecto a los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la rescisión contractual las partes convienen realizar una compensación, comprensiva del anticipo financiero para acopio otorgado a la contratista en el mes de Marzo de 2.023, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, contra la entrega de la totalidad de la cañería de PEAD 500 mm requerida para la obra, la cual fuera adquirida por el contratista y que se encuentra sin uso y en estado para ser utilizada, efectuándose la actualización del mismo a valores correspondientes al mes de su efectivo pago en Marzo de 2.023, reconociendo a tal efecto la suma de \$ 44.607.360,99 (pesos cuarenta y cuatro millones seiscientos siete mil trescientos sesenta con 99/100) a favor del contratista.-----

TERCERA: "LA SECRETARÍA" ocupará y dispondrá inmediatamente del terreno donde se emplaza la obra en el estado en que se encuentra y con todos los bienes incorporados a la misma, para lo cual "LA CONTRATISTA" presta su plena conformidad.-----

CUARTA: Para el caso de suscitarse controversias, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero contencioso administrativo de la ciudad de Salta – Distrito Centro, constituyendo domicilio a tales efectos, "LA SECRETARÍA" en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta y "LA CONTRATISTA" en calle Juramento Nº 2.701 de la misma ciudad.-----

--- En plena conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro.-----



[Handwritten signature in blue ink]

U.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.
RACION N. 2101
SOCIO GERENTE

[Handwritten signature in blue ink]
ING. HECTOR HUGO DE LA FUENTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SALTA